



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBA - APURIMAC

0439

Comuna de las Montañas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074 - 2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 abril 21

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 007-2010, de fecha 14 de abril del año en curso, el Responsable de la Oficina Municipal de Saneamiento Básico OMSABA, informa sobre los gastos realizados en el desarrollo del Taller sobre Saneamiento Básico Ambiental en la localidad de Tambulla en fecha 08 de abril del 2010, con participación de los delegados de las diferentes comunidades Campesinas del distrito de Challhuahuacho y con presencia de los facilitadores del Centro Bartolomé de las Casas, Gobierno Regional de Apurimac y la OMSABA;

Que, en la atención de refrigerios y almuerzo de los participantes se ha generado gastos, los mismos que deben reconocerse y autorizar el pago correspondiente, hasta por el importe de S/. 371.00, conforme a las boletas de venta que obran en el informe N° 007-2010;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería el pago de las boletas de venta Números 01041, a nombre de Comedor Comunal CCONCCACCA, por el importe de S/275.00 y 000125 a nombre de Multiservicios Sankatex, por el importe de S/. 96.00, por gastos de atención de refrigerio en el Taller sobre Saneamiento Básico Ambiental desarrollado en la Comunidad de Tambulla en fecha 08 de abril del año 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería y Abastecimientos.

Regístrese y Comuníquese.

VALENTIN CASTRO
ALCALDE

Atendido con calidad por el personal